

# INFORMACIÓN RELATIVA A LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR

## ► Requisitos de participación

No reunir los requisitos académicos de acceso a un ciclo formativo, además:

- **Pruebas de grado medio:** tener 17 años o cumplirlos en el año 2025.
- **Pruebas de grado superior:** tener 19 años o cumplirlos en el año 2025, o 18 años en el caso de tener un título de técnico o técnica de Formación Profesional. La titulación se deberá acreditar en el momento de la solicitud para la inscripción.

## ► Solicitud de inscripción y documentación a aportar

1. Las solicitudes y resto de documentación se presentarán en el centro. **El plazo de inscripción en las pruebas será del de 20 al 28 de marzo de 2025. El enlace para acceder a la solicitud e información es:**

<https://ceice.gva.es/es/web/formacion-profesional/pruebas-de-acceso-a-ciclos-formativos>

2. Las solicitudes y la documentación justificativa se pueden remitir por correo electrónico a la secretaría del centro ( [46008972.secretaria@edu.gva.es](mailto:46008972.secretaria@edu.gva.es) )

En este caso, se remitirá un único correo electrónico al centro docente en el cual se desea hacer la prueba, indicando en el asunto del correo las siglas PAC seguidas del apellidos y nombre de la persona solicitante, junto con la documentación necesaria.

3. Los modelos de solicitud se recogen en los **anexos III y IV de la resolución de convocatoria (Resolución de 4 de febrero de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convocan pruebas de acceso a los ciclos de grado medio y superior en el año 2025)** que incluye la declaración responsable de no reunir los requisitos de acceso directo a Formación Profesional.

4. **Junto con la solicitud, se deberá presentar:**

a) **Menores de 18 años:** DNI, pasaporte de extranjero, tarjeta de identidad de extranjero expedida por la comisaría de policía u oficina de extranjeros, certificado de empadronamiento en un municipio, visado de estudios o tarjeta de estudiante extranjero.

b) **Mayores de 18 años:** DNI, pasaporte de extranjero, tarjeta de identidad de extranjero expedida por la comisaría de policía u oficina de extranjeros, visado de estudios o tarjeta de estudiante extranjero.

c) **Justificante de haber pagado la tasa correspondiente.**

d) **Documentación justificativa de los motivos de exención que procedan**, o cualquier otra circunstancia que proceda.

## ► Contenido de la prueba de GRADO MEDIO

La prueba se estructurará en tres partes:

1. **Parte lingüística**: versará sobre conocimientos de Lengua y literatura (Castellana o Valenciana) y Lengua extranjera (Inglés), y constará de dos apartados:
  - a) Lengua y literatura (Castellana o Valenciana)
  - b) Lengua extranjera (Inglés).
2. **Parte social**: constará de un único apartado que versará sobre conocimientos de Ciencias Sociales, Geografía e Historia.
3. **Parte científico-matemático-técnica**: constará de tres apartados:
  - a) Matemáticas
  - b) Ciencias naturales
  - c) Tratamiento de la información y competencia digital

\*Los enunciados de las pruebas de acceso de grado medio de años anteriores se pueden encontrar en el siguiente enlace:

<https://ceice.gva.es/web/formacion-profesional/pruebas-de-acceso-a-ciclos-formativos>

## ► **Contenido de la prueba de GRADO SUPERIOR**

La prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior constará de dos partes:

1. **Parte común**, que constará de cuatro apartados:
  - a) Lengua y literatura (Castellana o Valenciana, a elegir).
  - b) Lengua extranjera (Inglés)
  - c) Matemáticas
  - d) Tratamiento de la información y competencia digital
2. **Parte específica**, con contenidos de determinados conocimientos básicos de materias de Bachillerato que faciliten la conexión con cada ciclo de grado superior. Constará de tres opciones según el ciclo al que se desee acceder y el candidato elegirá en cada una de ellas dos de las tres materias que lo forman:
  - a) **Tecnología**: Dibujo Técnico, Tecnología Industrial, y física y Química.
  - b) **Ciencias**: Física, Biología y ciencias de la Tierra, y Química

## ► **Currículo de las materias de las pruebas**

1. El currículo de los diferentes apartados de la prueba de acceso a ciclos de grado medio y de las correspondientes materias de los cursos preparatorios de las mismas es el que se detalla en el anexo X a esta resolución. (Resolución de 4 de febrero de 2025)
2. El currículo de los diferentes apartados de acceso a ciclos de grado superior y

de las correspondientes materias de los cursos preparatorios de las mismas es el que se detalla en el anexo XI a esta resolución.

► **Motivos de exención de la prueba de grado medio (Plazo de entrega de la documentación del 20 de marzo al 30 de junio de 2025).**

Se podrá solicitar la exención total, o la exención parcial de las partes de la prueba (o de sus subapartados), por alguno de los motivos que se enumeran a continuación:

1. **Exención total**

- a) Haber superado un curso de formación preparatorio para acceder a ciclos de grado medio.
- b) Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
- c) Haber superado la prueba de acceso a ciclos de grado superior en cualquiera de las opciones.
- d) Haber superado el primer nivel de un programa de cualificación profesional inicial.
- e) Estar en posesión de un certificado profesional de grado B o C de nivel 2.
- f) Contar con acreditación de competencias profesionales que supongan, al menos un 30 % de los estándares de competencias incluidos en el ciclo formativo, mediante el procedimiento previsto de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías.

En los casos a), b) y c) se asignará la calificación que conste en la certificación correspondiente. En el resto de casos, a efectos de admisión, se considerará una nota de 5.

2. **Exención parcial**

a) **Parte lingüística (o sus subapartados)**

- Haber superado la parte correspondiente del curso de formación preparatorio.
- Haber superado en convocatorias anteriores toda la prueba, la parte lingüística o el subapartado correspondiente.
- Haber superado el ámbito de comunicación del Ciclo 2, Nivel 2 de Educación de Personas Adultas.
- Haber superado el módulo lingüísticosocial del primer nivel en un programa de Cualificación Profesional Inicial en la Comunitat Valenciana.
- Haber superado los módulos 3011- Comunicación y sociedad I y 3012- Comunicación y sociedad II de un ciclo formativo de grado básico.
- Haber superado las materias correspondientes en la Educación Secundaria Obligatoria.
- Haber superado el ámbito lingüístico y social de un programa de diversificación curricular.
- Presentarse para mejorar nota, aun teniendo exención total de la prueba.

**b) Parte social**

- Haber superado en convocatorias anteriores toda la prueba o la parte social.
- Haber superado el ámbito de ciencias sociales del Ciclo 2, Nivel 2 de Educación de Personas Adultas.
- Haber superado el módulo lingüístico social del primer nivel en un programa de Cualificación Profesional Inicial en la Comunitat Valenciana.
- Haber superado los módulos 3011- Comunicación y sociedad I y 3012- Comunicación y sociedad II de un ciclo formativo de grado básico.
- Haber superado la materia correspondiente en la Educación Secundaria Obligatoria.
- Haber superado el ámbito lingüístico y social de un programa de diversificación curricular.
- Presentarse para mejorar nota, aun teniendo exención total de la prueba.

**c) Parte científico-matemático-técnica (o sus subapartados)**

- Haber superado en convocatorias anteriores toda la prueba, la parte científico-matemático- técnica o el subapartado del que solicitan la exención.
- Haber superado el ámbito científico-tecnológico del Ciclo 2, Nivel 2 de Educación de Personas Adultas.
- Haber superado el módulo científico-matemático del primer nivel en un programa de Cualificación Profesional Inicial en la Comunitat Valenciana.
- Haber superado los módulos 3009- Ciencias aplicadas y 3010- Ciencias aplicadas II de un ciclo formativo de grado básico.
- Haber superado las materias correspondientes, en la Educación Secundaria Obligatoria.
- Haber superado los ámbitos científico y práctico de un programa de diversificación curricular.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 o superior.
- Acreditar una experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año a jornada completa.
  - Haber superado dos módulos relacionados con una unidad de competencia de un título de grado medio.
- Presentarse para mejorar nota, aun teniendo exención total de la prueba.

3. Las exenciones contempladas en los apartados anteriores serán acumulables.

► **Motivos de exención de la prueba de grado superior**

Se podrá solicitar la exención total de la prueba o la exención parcial de las partes de la prueba (o sus subapartados), por alguno de los motivos que se enumeran a

continuación.

### **1. Exención total de la prueba**

- a) Haber superado el curso de formación preparatorio.
- b) Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
- c) Estar en posesión de un certificado profesional de grado C de nivel 3.
- d) Contar con acreditación de competencias profesionales que supongan, al menos un 30 % de los estándares de competencias incluidos en el ciclo formativo, mediante el procedimiento previsto de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías.

En el caso a) se asignará la calificación que conste en la certificación correspondiente.

En el caso b), si la opción de la parte específica escogida está vinculada a las familias profesionales relacionadas con la rama de conocimiento que permite acceder a los mismos estudios universitarios para los que el aspirante superó la prueba de acceso a la universidad según el anexo II de la Orden EDU/324/2010 del 9 de diciembre, la calificación será la obtenida en dicha prueba; en los demás casos, la calificación será de 5.

### **2. Exención parcial**

#### **a) Parte común (o sus subapartados):**

- Haber superado la parte correspondiente del curso de formación preparatorio a que se refiere el artículo 113 del Real decreto 659/2023, de 18 de julio.
- Haber superado en convocatorias anteriores toda la prueba o dicha parte o subapartado del que se solicita la exención.
- Haber superado las materias del Bachillerato que integran la parte común o subapartado correspondiente.
- Presentarse para mejorar nota, aun teniendo exención total de la prueba.

#### **b) Parte específica (o sus subapartados):**

- Haber superado en convocatorias anteriores toda la prueba o las materias correspondientes a esta parte de la prueba o subapartado del que se solicita la exención.
- Haber superado las materias del Bachillerato que integran la parte específica o subapartado correspondiente.
- Estar en posesión de un título de técnico o técnica en un ciclo de la misma familia profesional u otras familias profesionales incluidas en la misma opción de prueba de acceso.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad correspondiente a una cualificación profesional de, al menos, nivel 2 de una familia profesional de las establecidas para la opción por la que se presenta.
- Acreditar una experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año a jornada completa en el campo profesional de una familia profesional de las establecidas para la opción por la que se presenta.
- Tener superados dos módulos relacionados con una o varias unidades de

competencia de un título de grado superior relacionado con la opción por la que se presentan.

– Para el acceso a ciclos formativos de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas, acreditar mediante certificación de la Secretaría Autonómica competente en materia de deporte, ser deportista de élite (niveles A y B) de la Comunitat Valenciana o tener la condición de deportista de alto nivel, según lo establecido en el Real decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento y en el Decreto 39/2020, de 20 de marzo, del Consell sobre las medidas de apoyo a deportistas de élite y al personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite de la Comunitat Valenciana.

– Presentarse para mejorar nota, aun teniendo exención total de la prueba.

3. Las exenciones contempladas en los apartados anteriores del presente artículo serán acumulables.

### ► **Fecha de realización**

Las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y grado superior se realizarán los días 19 y 20 de mayo de 2025.

## CALENDARIO

	De	A
Inscripció en les proves <i>Inscripción en las pruebas</i>	20 de març <i>20 de marzo</i>	28 de març <i>28 de marzo</i>
Entrega de documentació justificativa d'exempció <i>Entrega de documentación justificativa de exención</i>	20 de març <i>20 de marzo</i>	30 de juny <i>30 de junio</i>
Comunicació dels centres examinadors a la Inspecció Territorial d'Educació de la Direcció Territorial del llistat de persones aspirants matriculades que per problemes d'espai haurien de realitzar les proves en un altre centre <i>Comunicación de los centros examinadores a la Inspección Territorial de Educación de la Dirección Territorial del listado de aspirantes matriculados admitidos que por problemas de espacio deberían realizar las pruebas en otro centro</i>	16 d'abril  <i>16 de abril</i>	
Llistats de persones que han de realitzar la prova en un altre centre <i>Listados de personas que deben realizar la prueba en otro centro</i>	23 d'abril <i>23 de abril</i>	
Llistes provisionals de persones admeses i excloses <i>Listas provisionales de personas admitidas y excluidas</i>	29 d'abril <i>29 de abril</i>	
Reclamació llistes provisionals de persones admeses <i>Reclamación listas provisionales de personas admitidas</i>	29 d'abril <i>29 de abril</i>	30 d'abril <i>30 de abril</i>
Llistes definitives de persones admeses i excloses <i>Listas definitivas de personas admitidas y excluidas</i>	5 de maig <i>5 de mayo</i>	
Realització de les proves <i>Realización de las pruebas</i>	19 de maig <i>19 de mayo</i>	20 de maig <i>20 de mayo</i>
Data alternativa realització proves per causes justificades <i>Fecha alternativa realización pruebas por causas justificadas</i>	26 de maig <i>26 de mayo</i>	
Llistes provisionals de qualificacions <i>Listas provisionales de calificaciones</i>	2 de juny <i>2 de junio</i>	
Reclamació llistes provisionals de qualificacions <i>Reclamación de listas provisionales</i>	2 de juny <i>4 de junio</i>	4 de juny <i>4 de junio</i>
Llistes definitives de qualificacions <i>Listas definitivas calificaciones</i>	6 de juny <i>6 de junio</i>	
Entrega de certificats de les proves <i>Entrega de certificados de las pruebas</i>	9 de juny <i>19 de junio</i>	27 de juny <i>27 de junio</i>

**Horari de les proves / Horario de las pruebas****GRAU MITJÀ / GRADO MEDIO****dilluns 19 de maig de 2025 / lunes 19 de mayo de 2025**

Inici Inicio	Fi Fin	Examen	Duració Duración
9:00	10:00	Llengua i literatura <i>Lengua y literatura</i>	1 hora
10:15	11:00	Anglès <i>Inglés</i>	45 min
11:30	12:30	Ciències Socials, Geografia i Història <i>Ciencias Sociales, Geografía e Historia</i>	1 hora

**dimarts 20 de maig de 2025 / martes 20 de mayo de 2025**

9:00	10:00	Matemàtiques <i>Matemáticas</i>	1 hora
10:15	11:00	Ciències naturals <i>Ciencias naturales</i>	45 min
11:15	12:00	TICD Tractament de la informació i competència digital <i>Tratamiento de la información y competencia digital</i>	45 min

**GRAU SUPERIOR / GRADO SUPERIOR****dilluns 19 de maig de 2025 / lunes 19 de mayo de 2025**

Inici Inicio	Fi Fin	Examen Part comuna <i>Examen Parte común</i>	Duració Duración
15:00	16:15	Llengua i literatura <i>Lengua y literatura</i>	1 h 15 min
16:30	17:45	Anglès <i>Inglés</i>	1h 15 min
18:00	19:15	Matemàtiques <i>Matemáticas</i>	1h 15 min
19:30	20:15	TICD Tractament de la informació i competència digital <i>Tratamiento de la información y competencia digital</i>	45 min

**dimarts 20 de maig de 2025 / martes 20 de mayo de 2025**

Inici Inicio	Fi Fin	Examen Part específica <i>Examen Parte específica</i>	Duració Duración
16:00	17:15	Apartat b1 <i>Apartado b1</i>	1 h 15 min
17:30	18:45	Apartat b2 <i>Apartado b2</i>	1 h 15 min



## ► **Calificaciones definitivas**

1. Finalizado el plazo de presentación de la documentación necesaria para justificar las solicitudes de exención, las comisiones evaluadoras analizarán y decidirán las calificaciones que correspondan a los solicitantes de alguna exención en los distintos apartados.

2. La calificación definitiva de cada apartado para las personas que hayan solicitado algún tipo de exención será la mayor entre las dos que pudieran corresponderle, a saber, la nota del examen o la nota a que le da derecho la certificación que presente.

3. El alumnado que haya superado un PCPI experimental en la Comunitat Valenciana con una calificación igual o superior a 5 y cumpla los requisitos para realizar la prueba de acceso a grado medio, dispondrá de una puntuación de partida que se sumará a la obtenida en la prueba.

Dicha puntuación se obtendrá multiplicando la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las áreas de Formación básica y de Formación y orientación laboral y en cada uno de los módulos que componen el área de Formación Profesional, siempre que estas sean iguales o superiores a 5, por el coeficiente 0,1. Todo ello conforme a la disposición adicional primera de la Orden 16/2016, de 20 de mayo.

4. El acta de evaluación se confeccionará según los modelos previstos en el programa informático de gestión.

a) En el acta de evaluación constará la puntuación numérica obtenida en cada una de las partes y apartados de las pruebas para que la persona interesada obtenga un certificado de superación de dichas partes o de los apartados que las componen.

b) Cuando la calificación total sea igual o superior a 5, se hará constar en dicha acta la puntuación numérica, expresada con dos cifras decimales.

5. Las comisiones evaluadoras remitirán copia de las actas de evaluación a las direcciones territoriales correspondientes, en el plazo máximo de siete días hábiles desde la publicación de las listas definitivas.

6. Los resultados provisionales y definitivos de las pruebas se publicarán en el tablón de anuncios de los centros docentes en donde se hayan realizado en las fechas que se indican en el anexo I de esta resolución.

## ► **Reclamación de calificaciones.**

Las reclamaciones a las calificaciones se realizarán conforme al siguiente procedimiento:

1. Se presentarán por escrito en el plazo del anexo I ante la presidencia de la comisión evaluadora del examinador.

2. En el plazo de dos días hábiles, la comisión de evaluación ratificará o rectificará la calificación, y se comunicará por escrito a la persona interesada.

3. La persona interesada podrá solicitar, en el plazo de dos días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación, que se eleve su reclamación a la Dirección Territorial de Educación, Universidades correspondiente para su resolución, previo informe de la Inspección de Educación.

Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa.

4. Las personas interesadas tendrán derecho al acceso a los ejercicios escritos realizados y a conocer las puntuaciones otorgadas y los criterios de evaluación utilizados.

## ► **Publicación de resultados**

Los centros examinadores harán públicos los resultados provisionales y definitivos de las personas examinadas el 2 de junio y el 6 de junio, respectivamente.

## ► **Certificados**

1. El secretario o secretaria del centro en el que se realicen las pruebas expedirá un certificado a las personas que las hayan superado en su totalidad, o en alguna de sus partes y/o apartados.

Las personas exentas por alguno de los motivos de los apartados decimotercero y decimocuarto de esta resolución podrán recoger sus certificados entre el 20 de marzo y el 27 de junio de 2025.

a) Esta fecha estará condicionada a la establecida en el procedimiento de admisión a ciclos formativos de Formación Profesional.

b) Cualquier cambio en la misma será debidamente comunicado y hecho público por la comisión evaluadora en el tablón de anuncios y en la página web del centro examinador.

2. El certificado tiene validez en todo el territorio nacional.

3. En la certificación que se extienda a quienes hayan superado la prueba de acceso de grado medio, deberá constar expresamente que le permite cursar cualquiera de los mismos.

4. En la certificación que se extienda a quienes hayan superado la prueba de acceso a grado superior, deberá constar el nombre de cada una de las familias profesionales y ciclos formativos a los que da acceso, según las opciones reguladas por la Resolución de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Evaluación, Innovación y Calidad Educativa y de la Formación Profesional, por la que se establece los ciclos a los que permite el acceso las opciones de la parte específica de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de las distintas familias profesionales de Formación Profesional (DOGV 6096,07.09.2009).

5. El plazo de entrega de los certificados de las pruebas será del 9 al 27 de junio.